



UCASAL
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

RESOLUCIÓN N° 695/2025

FACULTAD DE INGENIERÍA
20 NOV 2025
Expte. N° 26764/2025
Receptor:.....Folios:.....HS:.....

En la Facultad de Ingeniería de la Universidad Católica de Salta, a los cuatro días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco.

VISTO: que mediante R. R. N° 4551/2021 (R. M.N° 507/2024) se aprueba la carrera de la Licenciatura en Ciencia de Datos – Modalidad: A Distancia; y

CONSIDERANDO: Que los alumnos deben rendir como última materia el Trabajo Final (09 0950) para obtener el título de grado de Licenciado en Ciencia de Datos;

Que es necesario establecer las normas básicas en materia de elaboración del Trabajo Final correspondiente a la mencionada carrera;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

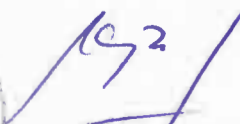
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el **REGLAMENTO de TRABAJO FINAL** de la CARRERA (58) LICENCIATURA EN CIENCIA DE DATOS – Plan 2022 - Modalidad: A Distancia, aprobada por R. R. N° 455/2021 (R. M. N° 507/2024), que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El presente Reglamento tendrá vigencia a partir 01 de Agosto de 2025.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a: Secretaría General, Dirección de Alumnos SEAD y Jefe de carrera; registrar y archivar.


Mg. Lic. María Lorena Talamé
Secretaría Académica
Facultad de Ingeniería
Universidad Católica de Salta




Mg. Ing. Guillermina R. Nieves
Decana
Facultad de Ingeniería
Universidad Católica de Salta

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA
FACULTAD INGENIERÍA
REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL – PLAN 2022

De las Disposiciones Generales

Artículo 1º: El presente reglamento regirá como marco para la Licenciatura en Ciencia de Datos de la Facultad de Ingeniería Universidad Católica de Salta. Tiene como objeto establecer las normas básicas en materia de elaboración del Trabajo Final.

Artículo 2º: Se denomina Trabajo Final, al requisito académico final que deberá cumplir el alumno para obtener el título de grado. La finalidad de su elaboración es que el alumno, previo a su graduación, desarrolle un trabajo en el cual aplique los conocimientos adquiridos a lo largo de su formación académica.

Artículo 3º: A los fines de aclarar conceptos, este Reglamento reconoce los siguientes niveles de trabajos: Trabajo Final y Tesina.

***Trabajo Final:** es un trabajo integrador de aplicación de los conocimientos adquiridos en el desarrollo de la carrera de grado. Deberá contemplar:

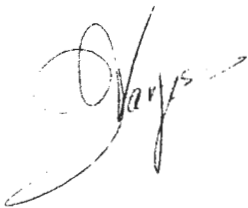
- a) Manejo adecuado de las metodologías de producción del conocimiento de cada área, ubicando los datos y argumentos, sistematizándolos dentro de un contexto lógico.
- b) Uso de técnicas apropiadas para los métodos seleccionados.
- c) Demostración de la capacidad para expresarse de manera adecuada conforme con las normas de construcción de la prosa académica en forma escrita y oral.

*** Tesina:** es un trabajo que da respuesta a un problema con rigor científico y metodológico, debiendo el alumno fundamentar la elección de la solución propuesta. Deberá incluir:

- a) Investigación documental consistente, no limitándose el alumno a copiar o recolectar información, sino a contrastar, analizar y comparar los distintos desarrollos conceptuales, teorías y tendencias sobre el tema abordado, debiendo demostrar con sus propias conclusiones el dominio de los conocimientos adquiridos en la carrera.
- b) Investigación de campo que avale y complemente el análisis teórico desarrollado.
- c) Diagnóstico del objeto caso de estudio.

Artículo 4º: El propósito del Trabajo Final es lograr que el alumno desarrolle habilidades y capacidades académicas y de investigación, tales como las siguientes:

- a) Identificar y diagnosticar problemas específicos de su área de competencia evidenciando una actitud crítica.
- b) Proponer soluciones viables, a través de la sistematización, integración y aplicación de conocimientos adquiridos a lo largo de sus estudios con un sustento teórico.
- c) Analizar críticamente y ponderar tanto la información a su alcance, como los recursos, métodos, técnicas y/o modelos para llegar creativamente a la mejor solución de un problema o reto en su área específica de conocimiento o para crear un producto nuevo.
- d) Expresar su estudio o investigación por escrito, con claridad.



De los requisitos de admisión

Artículo 5º: Sólo podrán presentar el Proyecto de Trabajo Final los alumnos que cursen la materia Trabajo Final que se dictará en el segundo semestre de cuarto año de la carrera. La finalidad de esta asignatura es brindar al alumno la orientación metodológica y de conceptos técnicos pertinentes para la formulación del Proyecto de Trabajo Final y los requisitos a cumplir.

Del Comité de Trabajo Final

Artículo 6º: El Comité de Trabajo Final estará integrado por el Secretario Académico de la Facultad, el Jefe de la Carrera y el docente de la asignatura Trabajo Final. Ninguno de los integrantes del Comité de Trabajo Final podrá desempeñarse como Director de Trabajo Final.

Artículo 7º: Serán funciones del Comité de Trabajo Final:

- a) Aprobar o rechazar los Directores de Trabajo Final propuestos por los alumnos, con dictamen fundado.
- b) Aprobar el Proyecto de Trabajo Final del alumno.
- c) Designar los miembros del Tribunal que evaluará el Trabajo Final.
- d) Resolver cualquier situación no contemplada en el presente reglamento.

Del Tema y Director del Proyecto de Trabajo Final

Artículo 8º: El alumno se dirigirá mediante nota al Jefe de Carrera proponiendo el Tema del Proyecto de Trabajo Final y el Director de Trabajo Final (puede presentar un Codirector si el caso lo amerita), quienes deberán ser docentes o investigadores universitarios y/o profesionales afines. En todos los casos se solicitará un currículum vitae breve actualizado.

El Director no podrá dirigir más de 4 (cuatro) Trabajos Finales simultáneos en un año académico.

El Jefe de Carrera solicitará información sobre el estado académico, administrativo y contable del alumno. Una vez aprobado el Proyecto de Trabajo Final, girará lo actuado al Comité de Trabajo Final para el análisis de la propuesta de Director.

Se notificará al alumno el resultado de la evaluación de Tema y Director de Trabajo Final en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles. En caso de ser aceptado el Proyecto y su Director, se registrarán las actuaciones y se emitirá la resolución correspondiente. En caso contrario el alumno deberá reiniciar el trámite.

El Director tendrá a su cargo la orientación no sólo de los aspectos técnicos específicos que el alumno aborde en su Trabajo Final, sino también deberá revisar los aspectos referentes al formato del documento escrito, exigido por la Universidad Católica de Salta y establecido por Reglamento de Presentación Final de Trabajo Final requerido por la Facultad, del cual el alumno manifiesta estar en conocimiento.

El Director tendrá 30 (treinta) días hábiles para revisar el documento final entregado por el alumno dirigido, corregir y/o sugerir modificaciones.

El Director deberá a través de una nota formal dar conformidad de la finalización del Trabajo Final elaborada por el alumno dirigido, para ser revisado y/o corregido por el Tribunal Evaluador.

El Director podrá renunciar a sus funciones como tal, a través de una nota fundamentada, dentro de los 2 (dos) primeros meses desde la fecha de la Resolución de Aprobación de Tema y Director. En tal caso el alumno deberá proponer un nuevo Director.

Del diseño del Proyecto de Trabajo Final

Artículo 9º: El diseño deberá contemplar los siguientes aspectos:

1. Título.



2. Tema.
3. Área del conocimiento en que se enmarcará el proyecto y su ámbito de aplicación enunciando el problema o cuestiones de investigación. Justificación de la elección del tema del Trabajo Final.
4. Objetivos: General y Específicos.
5. Marco Teórico y Marco Legal correspondiente.
6. Estrategias metodológicas.
7. Cronograma de trabajo del Trabajo Final.
8. Bibliografía según la versión APA exigida por UCASAL.

Artículo 10º: Una vez terminado el Trabajo Final, el alumno deberá cumplir las siguientes instancias administrativo - académicas:

- a) Una vez evaluado el Trabajo Final, el alumno deberá remitir las observaciones o correcciones si el Tribunal así lo requiere.
- b) Una vez que el Tribunal Evaluador aprueba el Trabajo Final, el alumno estará en condiciones de realizar la Defensa.
- c) El alumno deberá presentar dos ejemplares en soporte digital del Trabajo Final, hasta 2 (dos) semanas antes de la fecha definida para la Defensa.

Conformación del Tribunal Evaluador

Artículo 11º: El Tribunal Evaluador será conformado por la Comisión de Trabajo Final. Mediante Resolución de Facultad se designará a los miembros del Tribunal, comunicando la misma al alumno. Sólo se podrá ser miembro del Tribunal Evaluador en 4 (cuatro) oportunidades por año académico.

De la excusación o recusación del Tribunal Evaluador

Artículo 12º: Los miembros del Tribunal Evaluador podrán excusarse o ser recusados por el alumno, por causas debidamente fundadas, dentro de los 5 (cinco) días corridos de notificada la integración del tribunal.

De la responsabilidad del Tribunal Evaluador

Artículo 13º: El Tribunal tendrá un plazo de 30 (treinta) días hábiles desde la fecha de notificación formal para emitir su dictamen correspondiente. Si por alguna causa justa no pudiera pronunciarse en ese plazo, se podrá extender con la autorización del Comité de Trabajo Final.

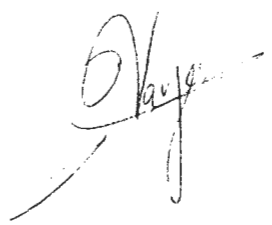
El Tribunal deberá revisar conceptos técnicos de la temática abordada y aspectos de formato según Reglamento de Trabajo Final.

El dictamen del Tribunal Evaluador deberá ser en conjunto por escrito donde se debe especificar en forma clara y concreta las observaciones, correcciones y/o sugerencias del Trabajo Final, así mismo se debe definir la condición final del informe según corresponda:

- a) **Aceptado** – el alumno está en condición de hacer la Defensa.
- b) **Aceptado con Correcciones** – el alumno puede salvar las observaciones y/o correcciones en la Defensa.
- c) **Desaprobado** – el alumno debe presentar Nuevo Tema del Trabajo Final.

En caso de estar Aceptado o Aceptado con Correcciones, se le comunicará al alumno la fecha para la defensa virtual.

Para la defensa virtual, será necesario verificar que los recursos tecnológicos utilizados garanticen la plena transparencia del proceso de defensa.



Artículo 14º: En caso de detección de Plagio, el Trabajo Final será desestimado haciéndose pasible el alumno a lo establecido en la normativa vigente.

De los plazos

Artículo 15º: A partir de la fecha de Aprobación del Tema - Proyecto - Director el alumno contará con un plazo de 24 (veinticuatro) meses para la presentación de su Trabajo Final, tiempo que dura la regularidad de la materia.

De su falta de presentación en término

Artículo 16º: Vencido los plazos mencionados en el Artículo 15º, y si el alumno no efectuara la presentación correspondiente, la Facultad dará por concluidas las actuaciones y el alumno deberá iniciar nuevamente todos los trámites.

De la valoración del Tribunal

Artículo 17º: El Tribunal Evaluador observará el cumplimiento de los siguientes criterios:

- a) Conocimiento sobre el tema abordado y su consiguiente desarrollo científico
- b) Originalidad y aporte al área científica y/o profesional desarrollada por el alumno
- c) Fundamentos - antecedentes
- d) Manejo de la bibliografía citada
- e) Dominio de la metodología empleada
- f) Formulación de conclusiones concretas y específicas
- g) Rigor sistemático en la exposición y claridad de estilo
- h) Precisión conceptual en la defensa

De las pautas de Defensa

Artículo 18º: Para hacer la Defensa del Trabajo Final, el alumno deberá tener APROBADA la Totalidad de las Asignaturas de la Carrera del Plan de estudios vigente.

De la calificación

Artículo 19º: La calificación Final deberá considerar la Presentación escrita, Exposición y Defensa oral del Trabajo Final. La escala de calificación es cuantitativa y será registrada en el Acta de Examen correspondiente, según lo establecido en el Reglamento del Alumno de la Universidad.

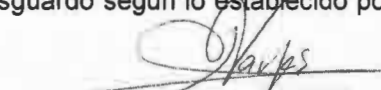
De la forma de calificación

Artículo 20º: El Trabajo Final será calificado por consenso de los Miembros del Tribunal, quienes consignarán la calificación final en el acta de examen.

Artículo 21º: La decisión del Tribunal será inapelable.

Del Archivo del Trabajo Final Aprobado

Artículo 22º: Aprobado el Trabajo Final se procederá a su resguardo según lo establecido por la Biblioteca Central de la Universidad.



Mtr. Ing. PABLO S. VARGAS
Jefe de Carrera
Licenciatura en Ciencias de Datos
Facultad de Ingeniería
Universidad Católica de Salta